

PÚBLICO

C.P. LGC ORDINARIO N° 12600/03

Vrs.

ESTABLECE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS NAVES Y EMBARCACIONES MENORES DURANTE LA EJECUCIÓN DE FAENAS DE RANCHO DE COMBUSTIBLE Y FAENAS DE SOLDADURAS EN LOS MUELLES DE LA JURISDICCIÓN LACUSTRE DEL LAGO GENERAL CARRERA.

CHILE CHICO, 25 MARZO 2026

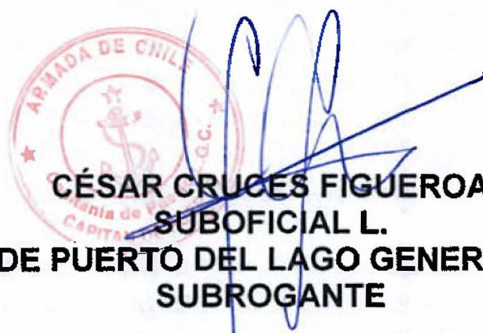
VISTO: lo establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, Ley Navegación, de fecha 21 de mayo de 1978; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, Reglamento General de Policía Marítima, Fluvial y Lacustre, de fecha 14 de junio de 1941; el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por lo Buques, MARPOL 73/78; el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 74, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

Que los documentos citados en vistos, otorgan a la Autoridad Marítima las facultades necesarias para disponer medidas de seguridad en las naves y embarcaciones menores durante la ejecución de faenas de rancho de combustible y faenas de soldaduras en los muelles de su jurisdicción.

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** las medidas de seguridad en las naves y embarcaciones menores durante la ejecución de faenas de rancho de combustible y faenas de soldaduras en los muelles de la jurisdicción lacustre del Lago General Carrera, detalladas en anexo adjunto, que es parte íntegra de la presente resolución.
- 2.- **DÉJESE** sin efecto la Circular Marítima Ordinario N° 12000/25 Vrs., de fecha de 14 de junio del 2012.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.


CÉSAR CRUCES FIGUEROA
SUBOFICIAL L.
CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ALCALDÍA DE MAR DE VILLA O'HIGGINS.
- 2.- TRB. LA TEHUELCHÉ.
- 3.- BZA. PILCHERO.
- 4.- BZA. CHELENCO.
- 5.- ARCHIVO.

ANEXO

ESTABLECE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS NAVES Y EMBARCACIONES MENORES DURANTE LA EJECUCIÓN DE FAENAS DE RANCHO DE COMBUSTIBLE Y FAENAS DE SOLDADURAS EN LOS MUELLES DE LA JURISDICCIÓN LACUSTRE DEL LAGO GENERAL CARRERA

REFERENCIAS:

- a) D.L. (M.) N° 2.222, Ley Navegación, de fecha 21 de mayo de 1978.
- b) D.S. (M) N° 1.340 bis, Reglamento General de Policía Marítima, Fluvial y Lacustre, de fecha 14 de junio de 1941.
- c) Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por lo Buques, MARPOL 73/78.
- d) Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 74.

I.- INFORMACIONES:

- 1.- Debido al importante crecimiento en el número de naves que efectúen navegaciones de conectividad en el lago general carrera, se ha generado la necesidad de realizar el abastecimiento de combustible en el sector portuario de la Localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, a cargo de camiones pertenecientes a las empresas de combustibles que abastecen a la Región.
- 2.- Los Capitanes de las naves que efectuarán las faenas de combustibles, deberán de disponer de medidas de seguridad correspondientes, para la efectuar la carga de forma segura y minimizar los riesgos ante un posible derrame de sustancia durante la faena.
- 3.- En los referente a la faena de soldadura abordó de las naves, es necesarios que estas sean realizadas en horarios diurnos, disponiendo el Capitán, Ingresar la solicitud correspondiente en la Aplicación Directemar, además de adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en el Anexo "C".

Por ello se requiere dictar las normas e instrucciones necesarias para llevar a cabo esta actividad de forma segura, con el fin de evitar la contaminación de los cuerpos de agua, ya sea, en forma directa o indirecta.

- 4.- En lo que respecta las embarcaciones menores, que efectuaran navegaciones recreativas en el lago general Carrera, y que utilicen como medio de propulsión motores fuera de borda, deberán realizar el abastecimiento de combustible de sus estanques portátiles en tierra, evitando así, la realización de esta maniobra a bordo de dichas embarcaciones afín de evitar dichos vertimientos, que se puedan producir por la inestabilidad propia de los factores ambientales, tales como: el viento y oleaje. En el caso de transportar combustible racional en menor cantidad y solo para el reabastecimiento de la misma embarcación menor, este deberá ser transportado en estanques y/o bidones plásticos en buen estado de hermeticidad.
- 5.- Las faenas de combustibles, que sean realizadas desde los muelles y que según sus características geográficas, se encuentran habilitados para el ingreso de vehículos livianos, los que posterior y finalmente realizaran el trasvasije de combustible hacia las embarcaciones mayores de 25 TRG, como único medio de abastecimiento, deberán dar cumplimiento a las exigencias mínimas de seguridad descritas en Anexo "A".

II.- DISPOSICIONES:

Las disposiciones de la presente Resolución, serán aplicables a todas las naves y embarcaciones menores que realicen un abastecimiento de combustibles en los Lago General Carrera, O'Higgins y Cochrane, debiendo tener presente, que las normas a aplicar, dependerán de las características geográficas del muelle de operación, eslora de las naves y/o embarcaciones menores, duración de las faenas de rancho y las condiciones meteorológicas que pudieran afectar dicha actividad.

III.- EJECUCIÓN:

1.- NAVES MAYORES:

Debido que las naves mayores, que se encuentren en el Lago General Carrera, son las que efectúan importantes cantidades de combustible; faenas que por sus características de almacenaje, debe ser realizada en forma directa en camiones a bordo de las mismas naves, siendo necesario brindar seguridad por parte de la tripulación en forma constante y alerta, mientras se desarrolla esta maniobra.

- a.- CAPITÁN : Debe mantener durante todo momento el control y la seguridad de las faenas que se ejecuten a bordo.
- b.- OFICIAL DE MÁQUINAS : Deberá mantener un exhaustivo control del proceso de transferencia de combustible, manteniendo en forma permanente el control de las conexiones desde y hacia los estanques de almacenamiento.
- c.- TRIPULANTES : Deberán cubrir los distintos puestos de zafarrancho, mientras se efectuó la faena de combustible; para tal efecto, deberá encontrarse instalada la red húmeda con agua descargando al costado, material de contención y/o dispensarte en caso de ser necesario.

2.- EMBARCACIONES MENORES:

Considerando que existe una cantidad limitada de embarcaciones menores de 50 TRG en los Lagos General Carrera y O'Higgins, y la escasa cantidad de botes a motor que efectúan viajes subvencionados en el Lago Cochrane, se hace necesarios estandarizar el abastecimiento de combustible para las embarcaciones que ahí operan que son abastecidas desde tierra a estanque fijos, para el caso de embarcaciones superiores a 25 TRG, como el transporte en estanques móviles, para los botes a motor.

- a.- **Embarcaciones menores con estanques fijos:** Son todas aquellas embarcaciones menores de 50 TRG y que deben realizar faenas de combustible desde los muelles habilitados para tal efecto, hacia sus estanques. Dicha faenas puede ser realizada, tanto desde camiones estanques o desde tambores habilitados para el transporte y siendo trasvasiados a través de bombas extractoras y/o mangueras de succión en forma directa, almacenando una cantidad mínima de 100 litros.
- b.- **Embarcaciones menores con estanques móviles:** Son aquellas embarcaciones menores, que realizan faenas de combustible en tierra que ingresan en forma manual los estanques hacia sus embarcaciones. Dicha faena no supera los 25 litros.

3.- MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA FAENAS DE COMBUSTIBLES:

Durante la realización de faenas de combustibles de embarcaciones menores con estanques de combustibles fijos, se deberán exigir las siguientes medidas de seguridad:

- a.- No se pueden realizar faenas de forma simultánea.
- b.- Deberá contar con paños absorbentes, dispersante líquido, palas y escobillones.
- c.- Durante la faena, se deberán instalar letreros con las leyendas "PROHIBIDO FUMAR" y "FAENA DE COMBUSTIBLE".
- d.- Mantener un sistema de extinción de incendio, a través de mangueras de agua circulante y a lo menos 02 extintores de PQS.
- e.- Mantener personal apostado en las conexiones desde el camión aljibe hacia la toma de combustible de la nave y/o embarcación.
- f.- Las faenas deberán ser realizadas solo con luz natural.
- g.- Se instalará la bandera "BRAVO" durante la realización de la faena.
- h.- Informa a la Autoridad Marítima hora de inicio y termino de la faena de combustible.

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA FAENAS DE SOLDADURA:

Durante la realización de faenas de soldadura se deberán exigir las siguientes medidas de seguridad:

- a.- Están prohibidas las faenas simultaneas de combustible y soldadura.
- b.- El Capitán o Patrón, deberá informar hora de inicio y termino de la faena de soldadura.
- c.- Los trabajos de soldadura, deberán ser realizados en horario diurno, en caso contrario por autorización expresa del Sr. Capitán de Puerto
- d.- El Capitán, deberá enviar, mediante correo electrónico, la identificación del personal que realizará los trabajos de soldadura.
- e.- El personal que ejecuta los trabajos, deberá contar con la implementación adecuada antes del inicio de los trabajos.
- f.- Se deberá despejar el trabajo de todo elemento inflamable que se encuentre en el lugar
- g.- En caso de ser lugares confinados, estos deberán ser desgasificados antes de iniciar los trabajos.
- h.- Mantener extintores en el área de trabajo

5.- TRANSPORTE:

Es necesario estandarizar el transporte de mercancías peligrosas en pequeñas cantidades que se realiza por embarcaciones menores de 50 TRG, los que se abastecen las localidades aisladas de los lagos pertenecientes a la jurisdicción de la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera, debiendo cumplir las siguientes medidas de seguridad:

- a.- La mercancía peligrosa transportada, deberá ser segregada a una distancia prudente que evite la cercanía de productos incompatibles y/o roce entre embalajes.
- b.- Los embalajes que contienen la mercancía peligrosa, deberán ser trincados antes de iniciar la navegación y destrincados, solo una vez realizada l recalada en el sector de destino, a fin de evitar escoras y perdida de estabilidad durante la navegación.
- c.- El combustible líquido, deberá ser transportado en embalajes plásticos y/o metálicos certificados, debiendo mantener sus tapas en buen estado de hermeticidad.
- d.- Instalar y usar durante toda la navegación, letreros con las leyendas "PROHIBIDO FUMAR", además de mantener izada la bandera "BRAVO" perteneciente al Código Internacional de Señales.
- e.- Al momento del Zarpe, las embarcaciones menores deberán informar a la Autoridad Marítima Local, de la cantidad de mercancía peligrosa transportada.
- f.- Queda estrictamente prohibido el embarque y transporte de pasajeros al momento de transportar mercancías peligrosas.

IV.- ANEXOS:

- ANEXO "A" : LISTA DE CHEQUEO: "MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LAS OPERACIONES DE CARGA DE COMBUSTIBLE VÍA CAMIÓN A NAVE".
- ANEXO "B" : LISTA DE CHEQUEO: "MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN QUE DEBEN SER INSPECCIONADAS A EMBARCACIONES MENORES QUE TRANSPORTEN MERCANCÍAS PELIGROSAS".
- ANEXO "C" : LISTA DE CHEQUEO: "MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN QUE DEBEN SER INSPECCIONADAS EN TRABAJOS DE SOLDADURAS".



CÉSAR CRUCES FIGUEROA
SUBOFICIAL L.
CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ALCALDIA DE MAR DE O'HIGGINS.
- 2.- TRB. LA TEHUELCHÉ.
- 3.- BZA. PILCHERO.
- 4.- BZA. CHELENCO.
- 5.- ARCHIVO.

ANEXO "A"

Lista de chequeo N° _____

Medidas de seguridad y Prevención en las operaciones de carga de combustible vía camión a nave.

Fecha de Patrullaje:	_____	Jefe de Patrulla:	_____
Conductor:	_____	R.U.T.:	_____
Fono:	_____	Emp. Transp:	_____
Camión marca :	_____	N.º Patente:	_____
Año:	_____	Rampla marca:	_____
N.º Patente:	_____	Año:	_____

Marque con una X según corresponda:	SI	NO	No aplica
VERIFICAR SI POSEE LA FAENA: CONSULTAR A SUPERVISOR			
Posee Plan de contingencia			
Posee Paños Absorbentes			
Posee Dispensarte Mecánico			
Posee escobillones			
Posee Palas			
Posee Mangas Absorbentes			
Posee Iluminación Antideflagrante (para faena nocturna)			
Posee 04 extintores de 05 kg, c/u P.Q.S.			
VERIFICAR EN LA FAENA:			
Se encuentran solamente en el lugar 02 camiones estanques.			
Se encuentra el Perímetro de Seguridad de 07 mts con barreras o conos reflectantes			
Se encuentra señalizado con letreros que advierta del peligro de la faena			
Existe vigilancia sobre las conexione y las válvulas de corte Rápido.			
VERIFICAR EN LA NAVE:			
Cuenta con ramal de incendio y listo a ser utilizado.			
Mantiene izada bandera "Bravo" o Luz Roja en faena nocturna			
Se encuentra efectuando trabajos de soldadura			
Existe un recipiente en el Manifold (evita filtración o derrame)			
Se encuentra los Imbornales tapados y sin filtración			
VEHÍCULO DE TRANSPORTE			
Posee Permiso circulación vigente			
Posee Revisión Técnica Vigente			
Camión en menor a 15 años			
Posee luces en optimo estado			
Camión es hechizo (Verificar marca en revisión técnica)			
Posee 02 extintores de P.Q.S. multipropósito de 6kg. c/u.			
Posee sistema de radiocomunicaciones o telefonía celular			
Posee Rotulación de frontis (N.º IMO/ N.º UN.)			
Posee tubo de escape en buen estado y a más de 1 mt. De la válvula de descarga			
Posee Tacógrafo operativo			
Posee Neumáticos en buen estado y de repuesto			
RAMPLA O ACOPLADO CISTERNA			
Posee permiso de circulación vigente			
Posee Revisión técnica vigente			
Acoplado o Rampla Cisterna es menor a 15 años			
Posee luces en optimo estado			
Posee Rampla o acoplado hechizo (verificar marca de revisión técnica)			
Se encuentra la Cisterna en buen estado (Verificar si tiene golpes, abolladuras, topones, etc.)			
Posee Rotulación en los 4 lados (N.º IMO/Nº U.N.)			
Posee Neumáticos en buen estado			
CONDUCTOR DEL VEHÍCULO			
Posee Licencia de conducir A-2 (según Ley 18.290) o Licencia A-4, A-5 (según Ley 19.495)			
Posee Hoja Datos de Seguridad del Producto (HDS de acuerdo NCh, 2245			
Posee conocimiento de los riesgos del producto que transporta (preguntar)			
Posee equipo protección personal (casco, zapatos, reflectante y guantes)			

Observaciones: _____

Conductor

Firma Jefe de Patrulla

ANEXO “B”

Lista de chequeo N°____

Medidas de seguridad y Prevención que deben ser inspeccionadas a Embarcaciones Menores que transporten Mercancías Peligrosas.

Fecha de Patrullaje:_____

Jefe de Patrulla:_____

Conductor:_____

R.U.T.:_____

Fono:_____

Emp. Transp:_____

Camión marca :_____

N.º Patente:_____

Año:_____

Rampla marca:_____

N.º Patente:_____

Año:_____

Marque con una X según corresponda:	SI	NO	No aplica
MEDIDAS DE SEGURIDAD			
Posee Certificado de Navegabilidad vigente.			
Títulos de personal embarcado.			
Bandera “BRAVO” izada.			
Rotulado que indique producto trasladado según normas OMI.			
Se encuentran instalados letreros de “PROHIBIDOS FUMAR”			
Existe material de contención ante posibles derrames (pañós absorbentes).			
Cuenta con 02 extintores de PQS multipropósito de 4 kg. c/u como mínimo.			
Existe distancia de segregación respecto al producto transportado.			
El producto a transportar se encuentra trincados antes de iniciar la navegación.			
Instalar una línea de manguera con agua circulante durante el embarque de Merpel.			
Existen luces antideflagrante en lugar de acopio Merpel.			
Porta la hoja de Datos de Seguridad del producto (en español).			
Existe un “Plan de Contingencia” en caso de derrame del producto.			
Conocimiento de tripulación sobre el riesgo potencial del producto a transportar.			
Tripulación cuenta con equipo protección personal (casco, zapatos de seguridad, antiparras y guantes).			

Observaciones:

Firma Patrón de la Embarcación

Firma Jefe de Patrulla

ANEXO "C"

Lista de chequeo N° _____

Medidas de seguridad y Prevención que deben ser inspeccionadas en trabajos de soldaduras.

Fecha de Patrullaje: _____

Conductor: _____

Fono: _____

Camión marca : _____

Año: _____

N.º Patente: _____

Jefe de Patrulla: _____

R.U.T.: _____

Emp. Transp: _____

N.º Patente: _____

Rampla marca: _____

Año: _____

Marque con una X según corresponda:	SI	NO	No aplica
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN			
Posee autorización de la AA.MM. para realizar trabajos. (ver SIAN o Solicitud).			
Existe un supervisor o encargado de los trabajo se soldadura y en caliente.			
Todo el personal cuenta con equipos de protección personal (casco, zapatos de seguridad).			
El personal se encuentra debidamente entrenado y capacitado tanto en el trabajo que se va a realizar como en las medidas de seguridad pertinentes.			
Posee procedimiento o pauta de trabajo (preguntar).			
Supervisor o encargado de los trabajos mantiene vigilancia sobre las posibles fuentes de ignición.			
EQUIPO TÉCNICO Y DE MATERIAL LOGÍSTICO			
Se encuentran los tubo de Oxigeno y acetileno en posición vertical y asegurados.			
Las válvulas de las botellas en desuso, se encuentran protegidas con caperuzas.			
Se verifico las condiciones operativas del equipo (mangueras, manómetro, etc.).			
Se encuentran 02 extintores en el lugar de trabajo.			
Durante operaciones nocturnas, se cuenta con sistema de iluminación.			
La máquina soldadora eléctrica se encuentra conectada a tierra para evitar la polarización (estática).			
ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO			
Posee Mascara de soldar (verificar estado)			
Porta el Traje de Cuero o Pechera (verificar estado)			
Cuenta con Guantes Largo de Cuero.			
Posee gorro de cuero o genero.			
El personal posee overol antifiama.			
El personal posee zapatos de seguridad y casco.			
ÁREA DE TRABAJO			
Se encuentra la zona aislada de elementos combustibles (petróleo, bencina, etc.).			
Se encuentra el lugar ventilado y limpio (verificar superficie y contorno).			
Cuenta con red húmeda en la cercanía.			
El Piloto, Ingeniero o Patrón de la nave comprobó que no existan riesgos en el área de trabajo.			

Observaciones:

Firma Conductor

Firma Jefe de Patrulla